

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5460

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 18 de octubre de 2024, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, y se da publicidad a la composición de la misma.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 18 de octubre de 2024, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, y se da publicidad a la composición de la misma, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 217, de 7 de noviembre de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/5079 (2/2), en el artículo 3,

donde dice:

«Dña. Ana María García Maté».

debe decir:

«Dña. Ana Isabel García Maté».